

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00257 00

Visto el documental que antecede (*10Anexo.pdf*), no se tiene en cuenta la notificación, mediante correo electrónico que alude la parte ejecutante, toda vez que, la misma no se ajusta a los presupuestos señalados en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, téngase en cuenta que mediante auto del 11 de abril de 2023, se ordenó corregir el mandamiento de pago de fecha 24 de marzo de 2023, considerando que, el nombre de la apoderada judicial de la parte actora había quedado mal señalado, así las cosas, no hay evidencia de que el auto mencionado se haya remitido al demandado acompañado de la demanda y los demás anexos.

A efectos de lo anterior, se requiere a la parte actora intentar la notificación del extremo pasivo, sin omitir ningún archivo correspondiente al proceso ejecutivo que se está tramitando.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

AP

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **160 de** fecha **30** octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce871b524117a869b3eb241dfd639d6af5e14974e9984a75b0ce0a3af617a7a**

Documento generado en 26/10/2023 09:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>